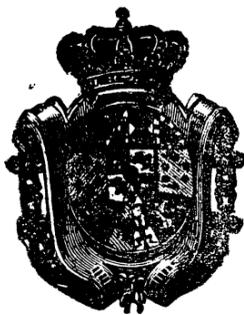


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	206 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	90
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con la propuesta de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Juan Butler, Intendente general militar.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1849.— Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Intendente general militar á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de la Romera, Ministro que ha sido de Hacienda y actual Consejero ordinario del Consejo Real.

Dado en Palacio á 13 de Noviembre de 1849.— Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Guerra—Francisco de Paula Figueras.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Constantinopla participa con fecha 20 de Octubre último que según comunicación oficial que ha recibido del Ministerio de Negocios extranjeros, el Gobierno imperial ha determinado, con el fin de reprimir la sublevación que ha estallado en la isla de Samos, que desde el 29 del mismo se bloquee dicha isla por los buques de guerra que se hallan en el Archipiélago al mando del Vicealmirante Mustafá-bajá.

Lo que se publica para que llegue á noticia del comercio.

El Cónsul de España en Lisboa participa con fecha 10 del corriente el fallecimiento abintestado ocurrido en el sitio llamado del Caramujo, partido judicial de la villa de Almada, del súbdito español Simon Barrero Revellon, de edad de 47 años, soltero, hijo de Manuel Revellon y de Ignacia Barrero, y natural de San Salvador de Villamayor de la Girona, partido de Verin en la provincia de Orense. Ha dejado algunos muebles y efectos de una pequeña fonda que tenia en el expresado sitio del Caramujo, y se le ha encontrado en dinero portugués la cantidad de 123,380 reis, ó sean 2682 rs. vn. y 15 pesetas españolas.

Lo que se publica á fin de que los herederos legítimos del difunto se presenten por sí ó por apoderado en el consulado de España en Lisboa para percibir la parte que á cada uno corresponda de la citada herencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuación se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

ZARAGOZA.

Dia 29 de Noviembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolés y D. Gabriel Santin Quevedo.

CENSO PROCEDENTE DE SANTO DOMINGO DE ZARAGOZA.

Un censo gracioso de 752 rs. y 32 mrs. que pagaba el Sr. Conde de Parsent, vecino de la ciudad de Zaragoza,

impuestos sobre sus estados de Gurrea, con capital al 33 y un tercio al millar de 25,098 rs. y 2 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DE LOS MERCENARIOS DE CALATAYUD.

Un censo gracioso de 4705 rs. y 30 mrs. de capital, impuesto sobre una casa sita en la puerta de Zaragoza de la ciudad de Calatayud, por el que D. Manuel Ibañez pagaba 141 rs. y 6 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 5647 rs. y 2 mrs. de capital, impuesto sobre una casa sita en la indicada ciudad, en Puente Seco, por el que los herederos de Joaquin Aviñon pagau 169 rs. y 14 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 1129 rs. y 14 mrs. de capital, impuesto sobre una casa sita en dicha ciudad y puente, por el que Joaquin García paga 33 rs. y 30 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 2196 rs. y 3 mrs. de capital, impuesto sobre una casa sita en el barrio del Bañuelo, de la expresada ciudad, por el que Antonio Guillen paga 65 rs. y 30 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 3764 rs. y 24 mrs. de capital, impuesto sobre una casa llamada la Colorada, sita en el mencionado barrio y ciudad, por el que el mismo paga 112 reales y 32 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 3764 rs. y 24 mrs. de capital, impuesto sobre una pieza sita en Albudea, en término de la referida ciudad, por el que Antonio y José Guillen pagan 112 rs. y 32 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 1505 rs. y 30 mrs. de capital, impuesto sobre una casa sita en el barrio de la Consolacion de la ciudad de Calatayud, por el que José y María Andres pagan 22 rs. y 20 mrs. de rédito anual.

Un censo gracioso de 1147 rs. y 2 mrs. de capital, impuesto sobre una heredad sita en Albudea, en término de la mencionada ciudad, por el que Doña Isidora Dominguez paga 34 rs. y 14 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 3137 rs. y 9 mrs. de capital, impuesto sobre una casa sita en el Bañuelo, en la referida ciudad, por el que Vicente Badesa paga 94 rs. y 4 mrs. de rédito anual.

Otro censo gracioso de 2227 rs. y 15 mrs. de capital, impuesto sobre un huerto de hanega y media, sito en la Carrera de San Juan de Letran, en dicho término, por el que los herederos de Manuel Melcudo pagan 66 rs. y 28 mrs. de rédito anual.

Estos 10 censos han sido capitalizados al 33 y un tercio al millar.

Un censo perpetuo de 488 rs. y 8 mrs. de capital, impuesto sobre una viña de una yugada, sita en el camino de Muebrega, en el mencionado término, por el que Juan Pablo Lázaro paga 2 rs. y 28 mrs., habiendo sido capitalizado al 66 y dos tercios al millar.

Estos 11 censos pagan de rédito anual 857 rs., y su capital es de 29,413 rs. y 25 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DE SANTO DOMINGO DE CALATAYUD.

Un censo perpetuo de 1505 rs. y 30 mrs. de capital, impuesto sobre una era y pieza, sita en el Postigo de San Iñigo en Albudea, en la referida ciudad de Calatayud, por el que Mariano Ferrer paga 22 rs. y 20 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 5019 rs. y 21 mrs. de capital, impuesto sobre una casa con corral, sita en la Barreca de la mencionada ciudad, por el que Amando Marco paga 75 rs. y 10 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 941 rs. y 4 mrs. de capital, impuesto sobre una pieza, sita cerca del molino llamado del Guiral, en la citada ciudad, por el que el Conde de Argillo paga 14 rs. y 4 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 6274 rs. y 17 mrs. de capital, impuesto sobre casas sitas en la Bodeguilla, en la citada ciudad, por el que José Estanga paga 94 rs. y 4 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 2509 rs. y 27 mrs. de capital, impuesto sobre una casa con bodega y corral, sita en el barranco de las Pozas, en la referida ciudad, por el que D. Juan Lorenzo paga 37 rs. y 22 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 564 rs. y 24 mrs. de capital, impuesto sobre una viña de 5 banegas, sita en Rivota, en la expresada ciudad, por el que paga el mismo 8 rs. y 16 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 2509 rs. y 27 mrs. de capital, impuesto sobre los bienes de María Cruz Martinez, sitos en la misma ciudad, por el que paga 37 rs. y 22 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 3513 rs. y 25 mrs. de capital, impuesto sobre los bienes de Vicente Maluenda, sitos en dicha ciudad, por el que paga 52 rs. y 24 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 2258 rs. y 28 mrs. de capital,

impuesto sobre los bienes de la viuda de Pedro Asensio, sitos en la indicada ciudad, por el que paga 33 rs. y 30 mrs. de rédito anual.

Otro censo perpetuo de 3764 rs. y 24 mrs. de capital, impuesto sobre los bienes de Pascual Monton, sitos en la citada ciudad, por el que paga 56 rs. y 16 mrs. de rédito anual.

Estos 10 censos pagan de rédito anual 432 rs. y 32 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar es de 28,862 rs. y 23 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

CIUDAD-REAL.

Dia 29 de Noviembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolés y D. Gabriel Santin Quevedo.

CENSOS PROCEDENTES DE LOS CARMELITAS DE MANZANARES.

Un censo de 4000 rs. de capital, en el partido y pueblo de Manzanares, que disfrutan Telesforo Medina y socios, por el que pagan 120 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 8000 rs.

Un censo de 3000 rs. de capital, en dicho partido y pueblo, que disfruta D. Manuel Fernandez Caballero, por el que paga 90 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 6000 rs.

Otro censo de 2056 rs. de capital, en el referido partido y pueblo, que disfrutan Pedro José Garrido y socios, por el que pagan 61 rs. y 23 mrs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 4412 rs.

Otro censo de 1600 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfrutan Catalina Diaz Cámara y socia, por el que pagan 30 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 1000 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta D. Juan Fernandez Caballero, por el que paga 30 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 2334 rs. de capital, en el expresado partido y pueblo, que disfruta Juan Francisco Dominguez, por el que paga 70 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 4668 rs.

Otro censo de 1000 rs. de capital, en el mencionado pueblo y partido, que disfruta Cayetano Montes, por el que paga 30 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 1000 rs. de capital, en dicho partido y pueblo, que disfrutan el mismo y Luis Camacho, por el que pagan 30 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 2500 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfrutan Miguel Sanchez Calero y socio, por el que pagan 75 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 5000 rs.

Otro censo de 1300 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Alfonso Herreros, por el que paga 39 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2600 rs.

Otro censo de 3344 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Vicente Sanchez de Avila, por el que paga 100 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 6688 rs.

Otro censo de 1078 rs. de capital, en el expresado partido y pueblo, que disfruta Diego Criado, por el que paga 32 rs. y 10 mrs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2156 rs.

Otro censo de 676 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta Francisco Felpa, por el que paga 20 reales y 9 mrs., sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1352 rs.

Otro censo de 750 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta Agueda Arias, por el que paga 22 reales y 17 mrs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1500 rs.

Otro censo de 250 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta Juan Antonio Calero, por el que paga 7 rs. y 17 mrs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 500 rs.

Otro censo de 1500 rs. de capital, en el expresado partido y pueblo, que disfruta D. Miguel Camacho y socio, por el que pagan 45 rs. de rédito anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3000 rs.

Otro censo de 1500 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Blas Romero, por el que paga 45 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 3000 rs.

Otro censo de 1219 rs. de capital, en el mismo partido y pueblo, que disfruta Juan Cristobal Peñalver, por el que paga 36 rs. y 19 mrs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2438 rs.

Otro censo de 1400 rs. de capital, en el referido partido y pueblo, que disfruta Cristobal Calero, por el que paga

42 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2800 rs.

Otro censo de 667 rs. de capital, en el pueblo de Membrilla, en dicho partido, que disfruta Antonia Marquez Peñalaz, por el que paga 20 rs. de rédito anual, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1334 rs.

Producen de rédito anual estos censos 945 rs. y 27 mrs.; el importe total de su capital es de 31,574 rs., y la base general por que se saca á subasta es de 63,148 rs.

CENSOS PROCEDENTES DE LOS MERCENARIOS DE HERENCIA.

Un censo de 776 rs. y 22 mrs. de capital que disfruta Francisco Aragonés, por el que paga 22 rs. y 14 mrs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1553 rs. y 10 mrs.

Otro censo de 1200 rs. de capital, que disfrutan Manuel Sanchez Duqueso y socios, por el que pagan 36 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2400 rs.

Otro censo de 4000 rs. de capital, que disfrutan Marcos Gomez Lobo y socios, por el que pagan 30 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 3000 rs. de capital, que disfruta Bernabé Zamora, por el que paga 9 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 600 rs.

Otro censo de 300 rs. de capital, que disfruta Alfonso Gallego, por el que paga 9 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 600 rs.

Otro censo de 4000 rs. de capital, que disfrutan Pedro José Tajuelo y socio, por el que pagan 30 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 700 rs. de capital, que disfrutan los herederos de Antonio Aragonés, por el que pagan 21 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1400 rs.

Otro censo de 4400 rs. de capital, que disfruta Hilario Buitrago, por el que paga 33 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2200 rs.

Otro censo de 475 rs. de capital, que disfruta Nicanor Garcia Hidalgo, por el que paga 14 rs. y 8 mrs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 950 reales.

Otro censo de 700 rs. de capital, que disfruta Pablo Garcia Parrado, por el que paga 21 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1400 rs.

Otro censo de 400 rs. de capital, que disfruta Vicente Palmero, por el que paga 12 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 800 rs.

Otro censo de 4500 rs. de capital, que disfruta Juan José Ortega, por el que paga 45 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 3000 rs.

Otro censo de 1400 rs. de capital, que disfruta D. Basilio Garcia Peña, por el que paga 33 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2200 rs.

Otro censo de 375 rs. de capital, que disfruta D. Luis Almeida, por el que paga 14 rs. y 8 mrs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 750 rs.

Otro censo de 550 rs. de capital, que disfruta D. Jesus Ramon Ortiz, por el que paga 16 rs. y 17 mrs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1100 rs.

Otro censo de 1100 rs. de capital, que disfruta la viuda de Manuel Garcia Maroto, por el que paga 33 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2200 rs.

Otro censo de 300 rs. de capital, que disfrutan los herederos de Leon Jimenez, por el que pagan 9 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 600 rs.

Otro censo de 800 rs. de capital, que disfruta Antonio Garcia Maroto, por el que paga 24 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1600 reales.

Otro censo de 1200 rs. de capital, que disfruta la viuda de Bartolomé Arenas, por el que paga 36 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2400 rs.

Otro censo de 400 rs. de capital, que disfruta Francisco Antonio Martinez Fontecha, por el que paga 12 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 800 rs.

Otro censo de 1000 rs. de capital, que disfruta Mariano Naranjo, por el que paga 30 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2000 rs.

Otro censo de 500 rs. de capital, que disfruta Canuto Azañon, por el que paga 15 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 1000 rs.

Otro censo de 1700 rs. de capital, que disfrutan los herederos de Ramona Fernandez Toribio, por el que pagan 51 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2400 rs.

Otro censo de 1700 rs. de capital, que disfruta Maximino Azañon, por el que paga 51 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2400 rs.

Otro censo de 1900 rs. de capital, que disfruta Diego Garcia Mascaraque, por el que paga 57 rs. de rédito anual; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 3800 rs.

Todos estos censos estan situados en el partido de Alcázar y pueblo de Herencia.

Producen de renta anual los expresados censos 651 rs. y 13 mrs.; el importe total de su capital es de 22,076 rs. y 22 mrs., y la base general por la que se sacan á subasta es de 42,153 rs. y 10 mrs.

CENSOS PROCEDENTES DE LOS TRINITARIOS DE MEMBRILLA.

Un censo de 1100 rs. de capital, en el partido de Manzanares, en el pueblo de Membrilla, que disfrutan José Nuñez Barranco y socio, por el que pagan 33 rs. de rédito anual.

Otro censo de 308 rs. y 28 mrs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Alfonso Garcia de Leon, por el que paga 9 rs. y 9 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 1000 rs. de capital, en dicho partido y pueblo, que disfruta Pedro Martin de la Leona, por el que paga 30 rs. de rédito anual.

Otro censo de 300 rs. de capital, en el indicado partido

y pueblo, que disfruta Manuel Garcia Cano, por el que paga 9 rs. de rédito anual.

Otro censo de 1012 rs. de capital, en el mencionado partido y pueblo, que disfrutan Ramon Nuñez y José Gutierrez, por el que pagan 30 rs. y 12 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 495 rs. de capital, en el referido partido y pueblo, que disfrutan Pedro Naranjo y socios, por el que pagan 14 rs. y 28 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 470 rs. y 14 mrs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfrutan Vicente Luna y socio, por el que pagan 14 rs. y 28 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 900 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta Pio Alumbreiro, por el que paga 27 reales de rédito anual.

Otro censo de 500 rs. de capital, en el expresado partido y pueblo, que disfruta Juan Ballesteros, por el que paga 15 rs. de rédito anual.

Otro censo de 400 rs. de capital, en el referido partido y pueblo, que disfruta José Manzanares, por el que paga 12 rs. de rédito anual.

Otro censo de 1000 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta Antonio Marquez, por el que paga 30 rs. de rédito anual.

Otro censo de 760 rs. de capital, en igual partido y pueblo, que disfrutan Vicente Moraleda y socios, por el que pagan 22 rs. y 27 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 400 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Juan Ballesteros, por el que paga 12 reales de rédito anual.

Otro censo de 600 rs. de capital, en el mismo partido y pueblo, que disfruta Juan Crespo, por el que paga 18 rs. de rédito anual.

Otro censo de 3500 rs. de capital; en el mencionado partido y pueblo, que disfrutan Alfonso Herreros y socios, por el que pagan 105 rs. de rédito anual.

Otro censo de 791 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Mariana Labredo Torres y Cano, por el que paga 23 rs. y 24 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 2200 rs. de capital, en el expresado partido y pueblo, que disfruta Andres Villahermosa, por el que paga 66 rs. de rédito anual.

Otro censo de 400 rs. de capital, en el indicado partido y pueblo, que disfruta Manuel Alarcon, por el que paga 12 reales de rédito anual.

Otro censo de 600 rs. de capital, en el expresado partido y pueblo, que disfruta Gregorio Menchero, por el que paga 18 rs. de rédito anual.

Otro censo de 500 rs. de capital, en el citado partido y pueblo, que disfruta Santiago Romero, por el que paga 15 reales de rédito anual.

Otro censo de 200 rs. de capital, en el mencionado partido y pueblo, que disfruta Alfonso Torres, por el que paga 6 rs. de rédito anual.

Otro censo de 4400 rs. de capital, en el mismo partido y pueblo de la Solana, que disfruta Julian Morales, por el que paga 65 rs. de rédito anual.

Otro censo de 1180 rs. de capital, en el referido partido y dicho pueblo de la Solana, que disfruta Angel Candelas, por el que paga 58 rs. y 7 mrs. de rédito anual.

Producen de rédito anual estos censos 646 rs. y 33 mrs., y el importe total de su capital es de 20017 rs. y 8 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

VITORIA.

Dia 3 de Diciembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

CENSOS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DEL ESPINO.

Un censo perpetuo, por el cual pagaba Julian Guinea, vecino de Bachicabo, 3 fanegas y 6 celemines de trigo al plazo de 15 de Agosto.

Un censo perpetuo, por el cual paga Juan Corcuera, vecino del Bachicabo, 3 fanegas y 10 celemines de trigo al plazo de 15 de Agosto.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Eugenio Montejo, vecino de Bergüenda, 3 fanegas y 4 celemines de trigo al mismo plazo.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Valentin Cortazar, vecino de Fontecha, una fanega y 6 celemines de trigo al mismo plazo.

Importan los 4 censos que preceden, capitalizado su producto al 66 y dos tercios al millar, 24,333 rs. y 12 maravedis vellon, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un censo perpetuo, por el cual paga Julian Laria, vecino de Espejo, 3 fanegas de trigo y una de cebada al plazo de 15 de Agosto.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Gregorio Montejo, vecino de Bergüenda, 4 fanegas y 6 celemines de trigo á igual plazo.

Otro censo perpetuo, por el cual paga José de Diaz, vecino de dicho pueblo, 2 fanegas y 4 celemines de trigo al mismo plazo.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Marcos Landaburu, vecino del expresado pueblo, 3 fanegas de trigo al referido plazo.

Importan los 4 censos que preceden, capitalizado su producto al 66 y dos tercios al millar, 26,800 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un censo perpetuo, por el cual paga Cristina Lagos, vecina de San Pelayo, 8 fanegas y 6 celemines de trigo al plazo de 15 de Agosto.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Santiago Estibalez, vecino de Salcedo, 6 celemines de cebada al mismo plazo.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Manuel Guinea, vecino de Villamaderne, 5 celemines de trigo á igual plazo.

Otro censo perpetuo, por el cual paga Paulino Gonzalo, vecino de Villabazana, una fanega y 3 celemines de trigo al mismo plazo.

Importan los 4 censos que preceden, capitalizado su producto al 66 y dos tercios al millar, 20,900 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

No resulta que sobre estos censos grave carga real alguna.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entre-

gándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de ella D. Celestino de Ausótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de José Cibrian, natural y vecino que fue de esta corte, para que dentro del término de 30 dias lo deduzcan en el juzgado de dicho señor por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Bolt y Tolosa, Juez de primera instancia de Caravaca y su partido &c.

Por el presente se hace saber á Josefa Gonzalez, natural de Huesca, soltera, de 40 años de edad, que consultada con los señores de la Sala segunda de la Excm. Audiencia de Albacete la causa que se la siguió en este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano sobre hurto de ropas á Andres Sanpedro, de este domicilio, recaeó la sentencia que fue publicada en 27 de Abril de 1846, cuyo tenor á la letra es el siguiente:

Sentencia.—En la causa formada en el juzgado de primera instancia de Caravaca, y sustanciada en esta superioridad, entre partes, de la una el fiscal de S. M., y de la otra Josefa Gonzalez, representada por el procurador Don Miguel Soriano, sobre robo de ropas, fallamos que debemos confirmar y confirmamos el auto definitivo consultado, en cuanto por el se abuelve de la instancia á Josefa Gonzalez, á la que condenamos á las costas de su defensa, declarándose por ahora las demas de oficio, pues por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Francisco María de Castilla.—D. Juan Perz de Marure.—D. Lucas Antonio Ramirez.—D. Joaquin Torreblanca.—Por el relator Milli, licenciado Francisco Antonio Sanchez.

Y habiendo sido infructuosas cuantas diligencias se han practicado en su busca para notificarle la sentencia inserta que está declarada, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, he acordado en auto de este dia se incluya en la Gaceta del Gobierno para que le sirva de notificación y le pare el mismo perjuicio que si se le hubiese hecho en persona.

Caravaca 3 de Noviembre de 1849.—Juan Bolt.—Por su mandado, Miguel Polidano.

D. Ramon Fernandez y Vazquez, Teniente de infantería retirado, Alcalde constitucional de esta villa y Juez interino de primera instancia de su partido por ausencia del propietario &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todos los herederos de D. Juan Tamariz, natural del Arahál, y vecino que fue de la ciudad de Sevilla, ya sean los nombrados en su testamento, ó los que por renuncia de estos hayan de sucederle abintestato, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta citacion en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir sus acciones en los diferentes pleitos sobre propiedad de bienes de varias capellanías fundadas en dicha villa del Arahál; en el concepto que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marchena á 2 de Noviembre de 1849.—Ramon Fernandez Vazquez.—Por su mandado, José María Revollo.

El licenciado D. Diego Gofin, abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes que en la villa de Paterna del Campo pertenecen al patronato fundado en ella por el licenciado D. Diego Gomez Anayas, para que se personen á deducirlo dentro del término de 30 dias por medio de procurador con poder bastante; apercibidos que pasados sin verificarlo se sustanciarán los autos en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos he mandado se publique por medio de la Gaceta de Gobierno.

La Palma, provincia de Huelva, á 5 de Noviembre de 1849.—Diego Gofin.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Montes.

D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Juan Perez, soltero, criado que fue de la excelentísima Sra. Marquesa de Sotoballer, á fin de que se presente en este juzgado y escribanía del que refrenda para ampliarle su declaracion en causa que se instruye por el robo ocurrido á dicha señora y hacerle saber si quiere ó no mostrarse parte en dicha causa.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Noviembre de 1849.—José Luis de Unamuno.—Por su mandado, Juan Ugalde.

Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.—A la recta administracion de justicia en la causa que instruyo sobre el hallazgo de un cadáver á que se refiere el exhorto de este juzgado á los demas del reino, publicado en la Gaceta en 21 de Julio anterior, interesa recibir declaracion á José Ollamos, que se le expilió pasaporte para Madrid por el Sr. Jefe político de Zaragoza en 5 de Julio último, habiéndole sido refrendado en una de las comisarias de la corte en 20 del mismo con direccion á Zaragoza; á D. José Gonzalez, que obtuvo el suyo en Huesca para Guadalajara en 5 de dicho Julio, bajo el número 625, y se creia en di-

cha ciudad habria pasado á Madrid en solicitud de algun destino como cesante del ramo de Hacienda pública; á Mariano Biela, que tambien se le refrendó pasaporte en Huesca en 3 de Julio, y en Zaragoza en 5 del mismo para Madrid, que le debió ser expedido en Grañen en 14 de Abril, y á D. Manuel Antonio que se le refrendó su pasaporte en Zaragoza en 5 de Julio que aparecia expedido en Grañen en 8 de Abril anterior, bajo el número quinto; y como sin embargo de las diligencias practicadas al efecto de su comparecencia no hayan podido ser habidos, se les cita por el presente para que donde quiera que se hallen se presenten á cualquiera Autoridad del distrito donde residan, y esta lo ponga sin dilacion en conocimiento de este juzgado para la determinacion que corresponda; y asimismo se ruego y encarga á dichas Autoridades, tanto politicas como judiciales, ó de cualquiera clase que fueren, en cuyos distritos residieren todos ó cualesquiera de los referidos, lo pongan sin dilacion en conocimiento de este Tribunal, no permitiendo á ninguno de ellos ausentarse del distrito hasta que por exhorto ú otra forma se les comunique lo que en la causa se acuerde.

Alcalá y Noviembre 11 de 1849.—Vicente Gomez de Enterría.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito á Bautista Furnet, vecino de la villa de Torrejon de Ardoz, para que inmediatamente que llegue á su noticia este anuncio se presente en este juzgado á prestar una declaracion en la causa que se sigue en el mismo en averiguacion del autor ó autores de la muerte dada á su hijo Bautista, hallado cadáver en las inmediaciones de la villa de la Alameda; y ruego á las Autoridades que sepan el paradero de dicho Bautista, lo hagan comparecer á la mayor brevedad.

Alcalá de Henares 12 de Noviembre de 1849.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Estéban Azaña.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Noviembre.—(Del Locomotor.)

—Anoche salió para las costas de Italia el vapor de guerra *Leon* conduciendo la correspondencia del Gobierno y pública.

—Con un hermoso día de primavera se ha inaugurado este medio día el paseo de invierno en la muralla del mar. La concurrencia que á él ha asistido hoy, si bien no numerosa, ha sido bastante escogida, y es de esperar que en los días sucesivos vaya adquiriendo dicho paseo el favor que siempre ha logrado de las bellas y elegantes durante la estacion mas rigurosa. Difícilmente podría escogerse un lugar mas á propósito ni mas delicioso que el de que algunos años á esta parte ha elegido nuestra sociedad.

—El maestro de instruccion primaria, que era de San Baudilio de Llobregat, D. José María Surroca, ha renunciado aquel magisterio, y se proveerá por oposicion.

—Hoy se ha celebrado con toda pompa y lucimiento la fiesta mayor del inmediato pueblo de San Martín. Sabemos que así la funcion religiosa, que ha tenido lugar durante la mañana, como los dos bailes que han dado algunos jóvenes aficionados durante la tarde y noche de este día, han atraído una numerosa concurrencia de forasteros.

(Del Fomento.)

Sobre las siete y media de la noche de anteayer precipitose por el balcon á la calle un vecino que habitaba en una casa de la Barceloneta, sita en la calle de Pescadores, habiendo quedado muerto en el acto.

—Creemos curiosos los siguientes apuntes que tomamos de un periódico:

No es extraño que algun curioso se haya ocupado en investigar el origen de la palabra *protocolo* tan usada en el día. El resultado de esta indagacion ha sido que la referida palabra fue inventada en Constantinopla. La *44ª novella* ó ley del imperio bizantino, hecha para esta ciudad, contiene el mandato de que cada acto público vaya precedido de un *protocolo*, voz compuesta de dos griegas, *protos* y *collar*, que significa *primero* y *encolar*, y por amplificacion *encolar* la *primera hoja*. Así pues los protocolos no eran mas que hojas de papiro blancas, que precedian al acto, memorias ó escrito público. El documento no se consideraba auténtico si no estaba precedido de dicha hoja blanca. A veces iba sellada con una marca; pero no habia ni debia haber nada escrito en ella, pues la ordenanza prevenia que no estuviese ni manchada ni borrajada la hoja del protocolo, y que fuese el que quisiese el tamaño del escrito público, no pudiese faltar dicha hoja, bajo pena de nulidad.

—Cierto sugeto, sastre de oficio, habitante en la Barceloneta, parece, segun se nos ha indicado, que ha desaparecido de la noche á la mañana, resultando ser deudor de cantidades no muy insignificantes por cierto. Puede presumirse en qué estado de desesperacion estarán los acreedores cuando no tienen objetos de que apoderarse para cobrar lo que se les debe. Tamaño abuso de confianza es digno de toda reprobacion.

Sabemos que uno de nuestros mas distinguidos escultores en mármol va á principiar un importante trabajo destinado para la quinta de un propietario que reúne el buen gusto no poca riqueza. Dicho trabajo consistirá, segun tenemos entendido, en la formacion de cuatro colosales esfinges de mármol negro, copiadas de otras de la misma clase y tamaño que existian en los jardines de uno de los sitios de recreo de un Soberano de Europa. Esperamos entrar en mayores detalles cuando esté terminado este importante tra-

bajo, que no dudamos honrar á su laborioso y entendido autor.

—Hoy al medio día, y estando la atmósfera sumamente despejada, se ha alzado del mar en una grande extension una densa niebla, la cual, llevando la direccion de Este á Oeste, ha atravesado la ciudad en toda su longitud, envolviéndole de paso sus edificios mas descollantes, y penetrando en algunas calles y jardines, donde sembró una pasajera oscuridad. Se ha hecho notable en este fenómeno la marcha que seguia la niebla, pues al paso que formaba unas veces densos torbellinos, se asemejaba otras á las olas de un mar agitado. A las cuatro menos cuarto no quedaba ningun vestigio de esos vapores que aparecen muy raras veces en nuestra pura atmósfera.

—Ayer á consecuencia de una riña habida entre algunos individuos de una familia habitantes del barrio de Gracia, resultaron heridos dos de ellos, si bien que levemente. Sabemos que la Autoridad entiende en este suceso, siempre desagradable, y mas cuando acontece entre personas que se albergan bajo un mismo techo.

—Sabemos que está ensayándose para ponerse en escena esta semana, y á beneficio de uno de los actores de la compañía dramática del teatro del Liceo, una comedia nueva que con el título de *El estudiante Tramoya* ha compuesto un joven cursante en esta universidad literaria. Se tienen los mejores antecedentes de esta composicion, á la cual deseamos el mejor éxito. Tenemos entendido que el beneficiado dedica toda la funcion á los alumnos de las varias clases de esta universidad.

(Del Barcelonés.)

En la madrugada del 28 del pasado Octubre ocurrió en la villa de Sarreal un conato de robo en que los ladrones salieron robados. Despues de haberse retirado el sereno al amanecer, fue un hombre á llamar á la casa del médico, pretextando que se le necesitaba en otra casa de la villa: acudió á ella con presteza, y se confió por sí de que habia sido engañado: entretanto los ladrones ocuparon los puntos que les parecieron convenientes para sorprender la casa, ya que por alguna casualidad que se ignora no pudieron hacerlo en la salida: tres se pusieron en el acecho de la puerta principal, y el otro en una puerta excusada, por la que fue á su casa el doctor variando de direccion: al entrar se encaramó tras él el ladrón, y advertido por el médico, cerró la puerta y se escabulló por la casa, tropezó con el ladrón y le agarró y dió voces al tiempo que este abria la puerta principal á sus compañeros.

El discípulo de Esculapio, que cuenta ya mas de 60 navidades, se abrazó al agresor impidiéndole que hiciese uso de un retaco que llevaba y le hizo soltar, y en esta lucha desigual por la edad y circunstancias de las personas, y por estar el médico desprevenido y el otro armado, se decidió la victoria por el médico, que acordándose que Dios le habia dado dientes, se defendió con ellos y dió algunos mordiscos en la cara de su contrario y en la oreja, en términos que parece salió herido, habiendo abandonado el campo y logrado escapar, dejando al médico el retaco, una manta, un pañuelo y acaso alguna otra prenda. El pueblo se alarmó luego, se tocó somaten, y no se consiguió dar con los ladrones, habiéndose sabido que por el camino de Barbará habian salido cuatro con armas.

Rosas 8 de Noviembre.—(Del Barcelonés.)

Son las tres de la tarde: en este momento fondea procedente de Italia el vapor de guerra *Isabel II*, quien va á embarcar 300 quintales de carbon para llegar á esa.

Nuevamente hemos tenido el gusto de ver al ilustre señor D. Joaquín de Romá que ayer al anochecer llegó con el objeto de visitar las fincas que posee en este punto; entre ellas la preciosa cantera de mármol que examina con un caballero inglés que le acompaña.

Agradecidos estos vecinos al celo y circunstancias que tanto ennoblecen al Diputado Sr. Romá, se improvisó una serenata que tuvo lugar á las nueve de la noche, poco despues de su llegada. Causó mucha satisfaccion ver confundidos á las Autoridades y demas empleados con la multitud que prescindia de todo matiz político para tributar aquella espontánea ovacion.

Al frente de la serenata, el Sr. Alcalde felicitó al Sr. de Romá con un entrecortado discurso por las gratas sensaciones que sentia, al que contestó el Diputado por Olot con la desenvoltura que le es característica y con un estilo tan correcto que fascinó á los concurrentes, y llevó la admiracion y gratitud mucho mas allá de lo infinito que esta comarca debe al desprendimiento y celo de tan esclarecido como virtuoso caballero.

El Sr. Obispo de esta diócesis no pudo honrarnos con su presencia. Parece que marcha á ocupar su puesto en el Senado, y así es que han quedado burlados los anuncios de este Sr. cura párroco y los deseos de sus feligreses.

Gerona 10 de Noviembre.—(Del Postillon.)

Ayer tarde llegó el Ilmo. Sr. Obispo de regreso de su larga expedicion á los pueblos de la montaña y del Ampurdán á suministrar el sacramento de la confirmacion, recibiendo en todas partes las benévolas atenciones y ovacion de una grey religiosa, respetuosa y adicta á su pastor, al que han corrido á recibir y saludar los pueblos enteros en los tránsitos y en las entradas.

Sevilla 12 de Noviembre.—(Del Porvenir.)

De cuatro años á esta parte solo han sido detenidos tres veces por salteadores de caminos los coches de diligencias ó correo en el distrito de esta provincia, y no han trascurrido tres días sin que los criminales hayan estado entregados por la guardia civil á los magistrados. A las dos y media de la madrugada del 31 último se cometió el tercer atentado entre Ecija y la Luisiana con la diligencia que venia de Madrid, robando á los pasajeros el dinero que llevaban sobre sí, cuya operacion fue obra de seis minutos, temiendo

los ladrones llegasen las parejas de la guardia civil que sobre el camino rondaban.

Los ladrones se llaman Antonio Martín, Antonio Rodríguez, Manuel Tamariz, Juan Tamariz y Manuel del Olmo, todos vecinos de la Luisiana, y cuyos cinco malhechores fueron presos por la Guardia civil el día 2, y entregados á los tribunales de justicia, habiendo los dos primeros confesado su delito.

Todo lo cual debe publicarse para satisfaccion de la provincia y escarmiento de los criminales, seguros estos de que no les ha de valer para ocultar sus delitos ni la soledad de los despoblados, ni las tinieblas de la noche, ni cuantas circunstancias favorables escojan para cometer sus atentados; pues la Guardia civil con su infatigable celo y el apoyo que le da la autoridad superior política, á cuyas órdenes presta su servicio, sabrá encontrarlos como en la ocasion presente, y entregarlos á los tribunales para que sufran el condigno castigo.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.

El Cardenal Patrici, Vicario de Su Santidad en Roma, ha publicado el siguiente edicto acerca de la observancia de los días festivos:

«En la pasada época funesta en que bajo el especioso nombre de libertad se conculcaban todos los derechos divinos y humanos, llegó á tal punto la desenfadada licencia de muchos que ya se creyeron autorizados á no respetar las disposiciones relativas á la santificacion de los días festivos. De aqui es que, con sumo escándalo y dolor de los buenos, viéronse profanados con obras serviles, con tener abiertas las tiendas y almacenes, y con marcada desobediencia á las suavísimas leyes dictadas á este propósito en nuestro edicto de 30 de Junio de 1847.

Este desorden, aunque no con tanto descaro, continúa todavía en Roma, y poco ó nada se observan los días del Señor. Creeríamos por tanto faltar á uno de los mas esenciales deberes de nuestro ministerio, si no levantásemos la voz para reclamar contra semejantes culpables trasgresiones, que á la par que demuestran un deplorable aminoramiento de fe en los romanos, son capaces de atraer sobre sus cabezas los formidables castigos con que Dios amenaza á los violadores de los días que le estan consagrados.

Y como para despertar á algunos y hacerlos entrar en su deber no bastan las meras exhortaciones, á fin de conseguir mejor la cesacion de ese escándalo, declaramos en vigor y en todas sus partes lo que se previene en el mencionado edicto de 30 de Junio de 1847, encargando á todos su puntual observancia para no incurrir en las penas en él señaladas.

La fuerza pública vigilará para la puntual observancia de lo que se prescribe en dicho edicto, el cual deberán tener fijado en sus oficinas los comerciantes, vendedores, dueños de almacenes &c. á quienes en él se imponia esta obligacion.

Dado en nuestra residencia á 28 de Octubre de 1849.—G. Card. Patrici, vicario.—José, Can. Tarnassi, Secretario.»

ALEMANIA.—FRANCFORT 5 DE NOVIEMBRE.

El Senado de esta ciudad en su última sesion ha declarado adherirse al tratado de 30 de Setiembre, relativo al establecimiento de una comision central provisional.

—El Ministro de Marina del imperio ha dirigido con fecha 29 de Octubre una circular á todos los plenipotenciarios, anunciándoles se habian comunicado las órdenes oportunas para que se quemase la fragata de guerra *La Gefion*, antes que permitir la recobren los dinamarqueses.

—Los periódicos de Stuttgart aseguran que la Asamblea de los Estados del reino de Wurtemberg ha sido convocada para el 20 de Noviembre.

AUSTRIA.—VIENA 3 DE NOVIEMBRE.

El Lloyd dice que, á pesar de la oposicion que encontró en Widin el general Hauslab por parte de los jefes de la emigracion húngara, 3174 hombres, entre los cuales se cuentan 60 oficiales, se decidieron á volver á Austria, embarcándose el 24 de Octubre en los remolcadores el *Maggyar* y el *Mercurio*. No quedan ya mas que 700 hombres, la mayor parte súbditos rusos.

Han llegado á Viena las dos Reinas de Sajonia y de Prusia para negociar el casamiento de S. M. el Emperador. El día 4 deberán celebrarse los esponsales entre S. M. el Emperador y la Princesa Juana de Sajonia.

—De Zara escriben al Lloyd de Viena lo siguiente:

La cuestion bosniaca parece hallarse definitivamente resuelta. Segun las correspondencias de la frontera, el Visir ha concedido á los insurgentes todo lo que pedian, y se ha retirado á Trayenich.

—El Emperador acaba de ordenar una quinta de 15,000 hombres en el reino Lombardo-Veneto.

DINAMARCA.

La situacion en los ducados de Schleswig-Holstein es de día en día mas amenazadora. El armisticio concluye el 1º de Enero, y la Dinamarca, así como los ducados, estan impacientes por volver de nuevo á la lucha. Los Gobiernos alemanes empiezan á creer que será posible un rompimiento de hostilidades. Las tropas que han formado parte de los cuerpos que mandaba el General Peucker en la guerra de Baden se preparan, segun dicen, á salir para el Norte.

Otras fuerzas se reunian en las cercanias de Magdeburgo, y se dirigirán á Hamburgo.

No han vuelto á entablarse las negociaciones de la paz; mas bien parece que se trata de aplazarlas hasta la reunion de la comision central.

La fragata de guerra *la Gefion* invernará, segun dicen,

en Bremerhaven. Los marineros del navío *Barbarza* han atravesado Hamburgo y Kiel para trasladarse á bordo de la ragata y conducirla al Weser.

PRINCIPADOS DEL DANUBIO.

De Galatz escriben al *Volkshalle* con fecha de 22 de Octubre lo que sigue:

Las tropas turcas, que segun la convencion de Balda Liman con la Rusia, debian ocupar solas á Braila en la Valaquia y á Galatz en la Moldavia, y en union con los rusos á Bucharest y á Jassy, han abandonado ayer á Braila y á Galatz, y pasado el Danubio para concentrarse alrededor de la fortaleza de Schumla. Las últimas noticias de Constantinopla del 15 son pacíficas. A pesar de esto, la salida de los turcos y la legada del General Luders hoy mismo á Galatz no han dejado de alarmar, y se cree generalmente que no tardará en estallar la guerra austro-rusa contra la Turquía. Han salido para la Servia dos navíos rusos cargados de armas.

Toda la nacion iliria, á saber, la Servia, la Bulgaria, la Herzegovina, la Bosnia y Montenegro está dispuesta á acabar con la Turquía y á arrojar á los musulmanes al Asia. Si ademas de esto la Rusia y el Austria entran tambien en campaña contra el Sultan, el negocio quedará muy pronto terminado. La Francia tomará á Tunes, á Tripoli, á Fez y la Siria; la Inglaterra el Egipto y la isla de Candia; la Grecia las islas de Negroponto, Mitylene y Seco; la Rusia toda la Turquía, y el Austria los principados del Danubio. Ahora que está sofocada la revolucion de Hungría empieza á renacer el comercio. Los vapores traen ya viajeros directamente de Rene, y mercancías de todas las ciudades de Hungría.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 25 DE OCTUBRE.

Vivimos aqui en el *statu quo*. De un dia á otro se espera la respuesta de la Rusia á la mision de Fuad-efendi: solo se sabe que el enviado del Sultan ha sido muy bien recibido en San Petersburgo. Aunque esta acogida dé lugar á esperar un resultado favorable, el Gabinete otomano no se duerme, y se prepara para el caso de un rompimiento. Se completan los armamentos, la escuadra está muy bien equipada, los *rediffs* (guardias nacionales) de todas las provincias del imperio vienen á la capital y reciben, bajo la direccion de jefes europeos, una instruccion rápida: 70,000 hombres de esta fuerza, que maniobran hace mucho tiempo en los campos vecinos á Constantinopla, van á ser acuartelados en la ciudad, donde pasarán el invierno.

La Puerta ha enviado á todos los Gobernadores de las provincias una circular que contiene instrucciones especiales sobre el estado de las relaciones con el Austria y la Rusia, y sobre las medidas que deben tomarse para prevenir toda sorpresa, y al mismo tiempo evitar toda causa de conflictos.

Las simpatías hácia la Francia se manifiestan mas vivas que nunca á consecuencia de la aprobacion oficial que ha dado á la marcha seguida por su Embajador en este asunto. La Turquía conoce muy bien que con el apoyo sincero y enérgico de la Inglaterra y de la Francia, nada tiene que temer de las amenazas austro-rusas.

Las cartas de Sebastopol anuncian que toda la escuadra rusa está reunida en aquellas aguas.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

Acuerdo de la junta delegada sobre premios de mérito en gran concurso para el presente año de 1849.

Artículo 1º. El programa del gran concurso se publicará antes del día 1º de Noviembre, y los premios que á consecuencia de él se distribuyan consistirán en medallas y coronas de laurel de oro.

Art. 2º. Las secciones del Liceo optarán á los premios en la proporcion y forma siguientes:

1º. La de literatura, á una medalla para el autor que obtenga la primera calificacion en el desempeño del asunto en verso que de antemano señalará la junta facultativa de ella.

2º. La de bellas artes, á una medalla que se adjudicará al autor del proyecto arquitectónico que llene las condiciones pedidas por su junta facultativa.

3º. La de música, á una medalla y dos coronas; la medalla para el autor de la obra que reuna las condiciones señaladas por la junta facultativa.

Las dos coronas, á los individuos facultativos no compositores que en las sesiones que el Liceo celebre en el periodo en que el concurso se halle abierto, se hubieren distinguido mas á juicio del jurado.

4º. La dramática, á dos coronas de laurel que se adjudicarán á los dos individuos que fueren calificados por el respectivo jurado acreedores por su superior mérito á esta distincion, á vista de los trabajos que prestasen en las sesiones del Liceo durante el periodo del curso.

Art. 3º. Para el señalamiento de los asuntos por las juntas facultativas, deberán hallarse presentes cuatro vocales, cuando menos, en las de literatura y música, y seis en la de bellas artes.

Art. 4º. Si el número antedicho no pudiera reunirse por ausencia de los vocales, el presidente de la seccion ó quien hiciere sus veces señalará los individuos de la misma que para este solo objeto reemplacen á aquellos.

Art. 5º. Las secciones que á los seis dias de recibir su presidente la comunicacion de la junta de gobierno exigiéndoles el señalamiento de asunto no lo hubiesen designado, se entenderá que renuncian al premio, y así se publicará.

Art. 6º. Las obras artísticas y literarias que se presenten al concurso deberán hallarse en la secretaría del Liceo antes del 1º de Enero de 1850, viniendo acompañadas de un pliego cerrado que contenga el nombre del autor, y la indicacion conveniente para que puedan ser distinguidas.

Art. 7º. Los secretarios generales expedirán recibos de las obras que se presentasen para que á su vista puedan ser devueltas las que no fuesen premiadas.

Art. 8º. Las obras premiadas quedan á beneficio de sus autores.

Art. 9º. Dado que sea el fallo por los jurados, tendrá lugar la solemne sesion en que se entreguen las medallas y coronas á los respectivos individuos premiados, invitándose para que se dignen honrar y enaltecer este acto á SS. MM. la

Reina y el Rey, y á S. M. la Reina Madre, protectora del Liceo.

Un reglamento especial determinará las formalidades y ceremonias que hubieren de observarse en esta sesion.

Composicion del jurado para el gran concurso.

Art. 10. El jurado en cada seccion para el gran concurso constará solo de tres jueces, designados y elegidos en la forma que expresan los artículos siguientes:

Art. 11. Las secciones 1ª y 2ª, reunidas separadamente, nombrarán á pluralidad de votos los tres individuos de las mismas que deben componer su respectivo jurado.

Art. 12. Inmediatamente despues de verificada la votacion, y formalizada el acta, remitirán á la junta gubernativa copia literal de esta, debidamente autorizada.

Art. 13. Todo socio que piense optar á los premios en el gran concurso, lo manifestará así antes de su eleccion, ó despues, si no se hallare presente, con objeto de que no se le elija para componer el jurado.

Art. 14. Si despues de constituido este, alguno de sus individuos no pudiere asistir al juicio por enfermedad, ausencia ú otra causa legítima en concepto de la junta gubernativa, se procederá á sustituirlo con el que hubiere obtenido mas votos despues de los nombrados.

Art. 15. En caso de no haber otro alguno que reuna esta circunstancia, se convocará de nuevo á la seccion para que elija el individuo ó individuos que falten, y se procederá en lo demas con arreglo á lo que previene el art. 13.

Art. 16. Los socios profesores de la seccion de música nombrarán el jurado que ha de calificar las obras que optaren al premio de composicion de entre ellos y en la misma forma que previenen los artículos precedentes; pero si aspiraran todos á él, podrán ser nombrados los individuos del Liceo aptos á juicio de los mismos, y á falta de estos los profesores que no esten inscritos en los registros de la sociedad.

Art. 17. El jurado que ha de calificar á los no comprendidos en la clase de compositores, será nombrado por la junta delegada, á propuesta en terna de la de gobierno.

Art. 18. El correspondiente á la declamacion lo compondrán tres autores dramáticos nombrados por la junta delegada, á propuesta en terna de la de gobierno.

Modo de proceder el jurado.

Art. 19. Los respectivos jurados se reunirán para deliberar en los cinco primeros dias del mes de Enero, debiendo presentar á la junta de gobierno el resultado de sus tareas antes del 8 de dicho mes.

Art. 20. Si hubiere discordia entre los jueces, se suspenderá el juicio, participando esta circunstancia inmediatamente á la junta de gobierno.

Art. 21. En este segundo juicio se compondrá el jurado de los mismos individuos que formaron el primero, y de otros dos mas que se designarán en la forma siguiente:

En la primera y segunda seccion por suerte entre los socios restantes de ella.

En la tercera, en lo relativo á la parte de composicion, tambien por suerte, entre los restantes maestros que no optasen á premio, y á falta de estos, entre seis individuos que designaren los mismos.

En la tercera, en lo relativo á la parte de ejecucion, así como en la cuarta, por suerte entre los restantes individuos que comprendiese la lista presentada por la junta de gobierno para la designacion del primer jurado.

Art. 22. La junta gubernativa decidirá el dia que haya de volverse á reunir el jurado, debiéndolo verificar antes del 12 de Enero.

Art. 23. En este juicio el fallo deberá recaer precisamente en alguna de las tres obras ó personas que hubieren motivado la discordia en el primer jurado.

Art. 24. En caso de no resultar mayoría á favor de dichas tres obras ó personas, se repetirá la votacion entre los dos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Art. 25. Hecha la calificacion definitiva por el correspondiente jurado, lo pondrá este en conocimiento de la junta de gobierno.

Art. 26. Para conocer los nombres de los autores que obtuvieren el premio en las secciones de literatura y bellas artes y en la de música, por lo relativo á la composicion, se procederá en el siguiente dia á abrir los pliegos cerrados que los contengan por el presidente del Liceo ante la junta de gobierno y el respectivo jurado.

Madrid 19 de Octubre de 1849.—Por el presidente del Liceo, el vicepresidente, Juan Francisco Camacho.—Los secretarios generales, Emilio Bernar.—Ramon de Navarrete.

Programas presentados por las juntas facultativas de las secciones de literatura, bellas artes y música para el gran concurso de 1849.

SECCION DE LITERATURA.

Una composicion poética desde 150 versos hasta 250 á Cristobal Colon.

Madrid 27 de Octubre de 1849.—El vicepresidente de la seccion, Tomas Rodriguez Rubi.—El secretario, José Heriberto Garcia de Quevedo.

SECCION DE BELLAS ARTES.

El proyecto de un presidio-modelo que pueda contener 400 confinados de ambos sexos, con la distribucion y separaciones convenientes.—Planta, cortes y alzados, todo geométrico.

Madrid 27 de Octubre de 1849.—El presidente, Vicente Lopez.—El secretario, Francisco de Mendoza.

SECCION DE MUSICA.

Una cantata original con acompañamiento de orquesta, de media hora de duracion, y cuyo asunto será el «amor de gloria», con arreglo á la letra que se circulará á los socios maestros.

Madrid 24 de Octubre de 1849.—El presidente, Joaquin Espin y Guillen.—El secretario, Francisco de A. Barbieri.

La seccion de declamacion y la de música en lo relativo á la parte de ejecucion optan á los premios con arreglo á los párrafos 3º y 4º, art. 2º del acuerdo de la junta delegada que precede.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—El vicepresidente, Juan Francisco Camacho.—Los secretarios generales, Emilio Bernar.—Ramon de Navarrete.

ANUNCIOS.

ARANJELES DE ADUANAS,

aprobados por Real decreto de 5 de Octubre de 1849 y re-dactados con arreglo á las bases que establece la ley de 17 de Julio del mismo año.

EDICION OFICIAL.

Véndense en el despacho de la Imprenta nacional á 10 reales el ejemplar.

Se compran y venden libros antiguos y modernos, españoles y extrangeros en el despacho de libros de la calle de Alcalá, núm. 53, donde se expenden tambien las obras de D. Francisco Piferrer.

Historia periodística, parlamentaria y ministerial, completa y detallada del Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius, primer Conde de San Luis, y actual Ministro de la Gobernacion del Reino.

Prospecto

Hay obras cuyo solo titulo es una ovacion; ni han menester de prospectos ni necesitan recomendaciones para lograr que sean bien recibidas y generalmente aceptadas.

No pretendemos nosotros el que está publicacion consiga iguales resultados; empero se puede asegurar que llena todas las condiciones que puedan depararla tan próspero fin.

Los hechos de un hombre que, despues de haber recorrido los peldaños todos de la escala social, en la elevada esfera en que funciona no tiene un lunar en su vida, y ha subido á tan alto puesto con honradez y probidad, por su talento y por su mérito, sin favoritismo ni intriga, bien merecen conseguir un éxito completo, y estos hechos son los que adornan al Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius.

Lógico é ingenioso periodista, celoso y elocuente Diputado, reformador y tolerante Ministro, amigos y enemigos todos le elogian, todos le respetan, y nadie ha pensado en calumniarle ni escarnecerle; sus actos han llevado siempre por norma el bien del pais.

Juzgamos excusado decir mas: lo expuesto, mas bien que prospecto, es el anuncio de la obra. Remitimos el juicio del público á las primeras entregas; su contenido será el mejor garante de nuestra imparcialidad y exactitud. El Sr. Sartorius no necesita encomios ni alabanzas para aumentar su bien adquirida celebridad, ni menos nosotros, escritores independientes, se los prodigariamos. Escribiremos con verdad y sencillez, á cuyo efecto poseemos toda clase de datos y documentos, que harán la obra mucho mas exacta é interesante.

Plan.

Esta obra se publicará en seis meses, sea cual fuere el número de suscritores con que cuente, por entregas semanales de 46 páginas en 4º, con una elegante cubierta de color cada una, en igual impresion y papel que el prospecto.

El todo de la obra será un tomo de 400 páginas, ó sean 25 entregas, de las cuales la primera verá la luz pública el día 20 de Noviembre, dándose en la última el retrato del Sr. Sartorius, lujosa y esmeradamente litografiado en uno de los mejores establecimientos de la corte.

En Madrid el precio de cada entrega, llevada á domicilio, será el de 2 rs., pagaderos al tiempo de recibirla, y en provincias 60 rs. por toda la obra, aumentando 10 rs. tan solo por razon del franqueo.

A fin de evitar las relaciones intermediarias de los corresponsales, los suscritores de provincias pueden entenderse directamente con el editor de esta publicacion, y tomando una libranza en correos, remitirle el importe de la suscripcion, que será inmediatamente servida.

Tanto las libranzas, pedidos de suscripcion y cuantas comunicaciones bayan de hacerse, se dirigirán á la calle de Jacometrezo, núm. 27, cuarto segundo de la izquierda, á nombre de su editor D. Bernardo Maldonado de Landa, en cartas franqueadas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Cuesta, Monier, Gaspar y Roig, y en la redaccion calle de Jacometrezo, núm. 27, segundo, izquierda.

Sacrosanto Concilio de Trento en latin y castellano. Nueva edicion. Véndense en las librerías de Monier y Viana.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La esclava de su galan*, comedia en tres actos, de Lope de Vega, refundida por D. Juan Eugenio Hartzenbusch.—Baile.—*La escalera de mano*, comedia en un acto.

Mañana se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos, en verso, imitacion del teatro antiguo, titulada *A un tiempo amor y fortuna*.

Nota.—En la contaduría de este teatro se expenden billetes con anticipacion de uno, dos y tres dias para cualquiera de la semana.

Se cobran los precios señalados en las tarifas publicadas. Horas de despacho, de diez á una diariamente.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio de D. José Banovio, primer actor de carácter jocoso.—Sinfonía.—*Los partidos*, comedia en cuatro actos, en verso, por D. Ventura de la Vega.—*Boleros del Hernani*.—*Un cuarto con dos camas*, comedia en un acto, arreglada al teatro español por D. Juan del Peral.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—A las ocho de la noche.—La aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El Duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL